



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0160-2025-CU-SO-07

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Disposición General Quinta de La Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a medianos y largo plazo, según sus propias orientaciones”...(...)* *“Cada Institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0160-2025-CU-SO-07

inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación."

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 14 señala que la actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el *"Aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;"*

Que, mediante memorando circular nro. UTMACH-FCQS-SA-2025-0208-MC, de fecha 24 de marzo del 2025; suscritos por el Ab. Stalin Rodríguez Pérez, Secretario Abogado de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector; notifica la resolución nro. Resolución Nro. 0209-2025-CD-FCQS-SO 09, referente a la aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo de la carrera de Enfermería, 2024 - 2027, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

Artículo 1.- Acoger el memorando nro. UTMACH-FCQS-CC-ENF-2025-0111 M, de fecha, Machala, 24 de febrero del 2025, suscrito por la Lcda. Irlandia Romero Encalada, coordinadora de la carrera de ENFERMERIA.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la resolución nro. 0076-2025-CD-FCQS-SO-004, adoptada en sesión de fecha 31 de enero del 2025; en donde se aprobó el PEDI de la carrera de Enfermería.

Artículo 3.- Aprobar en esta instancia el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la carrera de ENFERMERIA, 2024-2027, el mismo que ha sido presentado por la Lcda. Irlandia Romero Encalada, coordinadora de la carrera antes mencionada, y que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 4- Remitir la presente resolución y sus anexos al Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, para su aprobación final y trámite correspondiente."

Que, en la séptima sesión ordinaria, los miembros de Consejo Universitario, conocieron y analizaron el memorando circular nro. . UTMACH-FCQS-SA-2025-0208-MC, de fecha 24 de marzo del 2025; suscritos por el Ab. Stalin Rodríguez Pérez, Secretario Abogado de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud; y



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0160-2025-CU-SO-07

los documentos anexos; los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Ratificar la aprobación el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la carrera de Enfermería 2024-2027, de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, conforme a la documentación que se anexa a la presente resolución.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución a Consejo Universitario.

Segunda. -. Notificar la presente resolución a Coordinación General de Rectorado

Tercera. -Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Cuarta - Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Dada en la ciudad de Machala, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2025, en la séptima sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

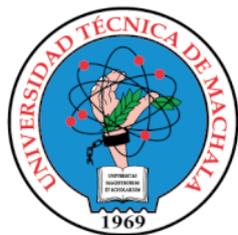


Firmado electrónicamente por:
KARINA ELIZABETH
RODRIGUEZ ROMERO

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM



UTMACH

**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y
DE LA SALUD
CARRERA DE ENFERMERIA**

**PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO
DE LA CARRERA DE ENFERMERIA
2024 – 2027**

**COORDINACIÓN DE CARRERA DE
ENFERMERIA**

SEPTIEMBRE 2024

Introducción

1. Antecedentes

El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Carrera de Enfermería, de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH) se constituye como una hoja de ruta fundamental para guiar el crecimiento y la consolidación de nuestra carrera en el periodo 2024 - 2027. En un entorno académico dinámico y en constante evolución, tiene como objetivo principal alinear nuestras actividades, recursos y esfuerzos con la misión y visión de la Carrera, fortaleciendo así nuestra capacidad para ofrecer una educación de calidad, fomentar la investigación de vanguardia y promover la vinculación con la comunidad.

Nuestra Carrera, consciente de los retos y oportunidades del contexto actual, se compromete a desarrollar una estrategia integral que aborde las necesidades de estudiantes y docentes, las demandas del sector salud local, regional y nacional. Este compromiso se basa en principios de excelencia académica, innovación, inclusión y responsabilidad social, asegurando que nuestras acciones contribuyan de manera significativa al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad.

A través de este plan, buscamos no solo mejorar nuestros indicadores de desempeño docente, sino también inspirar a nuestra comunidad académica a alcanzar su máximo potencial, fomentando una cultura de mejora continua y colaboración.

2. Base jurídica

Es importante considerar y mencionar los aspectos legales y normativos que regulan su funcionamiento. Pueden considerarse los siguientes puntos:

- **Marco legal y normativo:** Descripción de las leyes, reglamentos y normativas que rigen la educación superior en el Ecuador.
- Acreditaciones
- **Convenios y acuerdos institucionales:** Descripción de los convenios y acuerdos de cooperación académica, científica o técnica que la carrera o programa tenga con otras instituciones nacionales e internacionales, así como los compromisos derivados de estos convenios.

- **Normativa interna:**

La actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Carrera de Enfermería se sustenta en las normas constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas de la Universidad Técnica de Machala que se detallan a continuación:

2.1. Constitucionales.

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 449 del 20 de octubre de 2008, respecto a la planificación y la educación superior determina que:

“(…) Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada.

La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Art. 29.- El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas. (...)

Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. (...)

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. (...)

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza. (...)

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. (...)

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. (...)

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público. (...)

Art. 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte. (...)

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. (...)

2.2. Legales

La Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 298 del 12 de octubre de 2010, respecto a la planificación institucional establece lo siguiente: “(...) Art. 8.- Fines de la Educación Superior. - La educación superior tendrá los siguientes fines:

(...) e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo; (...)

Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:

(...) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; (...)

Art. 107.- Principio de pertinencia. - El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y

diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología. (...)

Art. 165.- Articulación con los parámetros del Plan Nacional de Desarrollo. - Constituye obligación de las instituciones del Sistema de Educación Superior, la articulación con los parámetros que señale el Plan Nacional de Desarrollo en las áreas establecidas en la Constitución de la República, en la presente Ley y sus reglamentos, así como también con los objetivos del régimen de desarrollo. (...)

Disposición general Quinta. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. (...).”.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 306 del 22 de octubre de 2010, respecto a la planificación estratégica y de inversión señala lo siguiente:

“(...) Art. 6.- Responsabilidades conjuntas. - Las entidades a cargo de la planificación nacional del desarrollo y de las finanzas públicas de la función ejecutiva, no obstante, el ejercicio de sus competencias, deberán realizar conjuntamente los siguientes procesos: (...)

3. Programación de la inversión pública. - La Programación de la inversión pública consiste en coordinar la priorización de la inversión pública, la capacidad real de ejecución de las

entidades, y la capacidad de cubrir el gasto de inversión, con la finalidad de optimizar el desempeño de la inversión pública, en sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, en concordancia con la estabilidad económica establecida en la Constitución de la República y con el principio de sostenibilidad fiscal establecido en este Código. (...)

Art. 9.- Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad. (...)

Art. 34.- Plan Nacional de Desarrollo. - El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores.

El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República.

Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la Seguridad Social. Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se construirán considerando la aplicación de la estabilidad económica determinada en la Constitución, el principio de sostenibilidad y las reglas fiscales. (...) Art. 52.-

Instrumentos complementarios. - La programación presupuestaria cuatrianual y los presupuestos de las entidades públicas son instrumentos complementarios del Sistema Nacional de Planificación Participativa. (...)

Art. 54.- Planes institucionales. - Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de

acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

El ente rector de la planificación nacional definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento. (...)

Art. 55.- Definición de inversión pública. - Para la aplicación de este código, se entenderá por inversión pública al conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación.

Art. 57.- Planes de Inversión. - Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código.

Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 58.- Temporalidad de los planes y su expresión financiera. - Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto.

En lo referente al Presupuesto General del Estado y empresas públicas de la Función Ejecutiva, el ente rector de las finanzas públicas emitirá las directrices sobre los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto considerando las prioridades institucionales definidas, su alineación a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la progresividad y garantía de derechos constitucionales.

Para las entidades no contenidas en el inciso anterior, esta competencia le corresponderá al órgano que cada nivel de gobierno determine. La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión (...)

Art. 70.- Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP). - El SINFIP comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley.

Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades. (...)”.

2.3. Reglamentarias y técnicas

El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 383 del 26 de noviembre de 2014, indica lo siguiente:

“(...) Art. 47.- De la priorización de proyectos por parte de las entidades del Estado.- Para lograr la concreción de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, las instituciones del sector público, deberán identificar, definir y desarrollar programas y proyectos de inversión en función de las necesidades levantadas, a través de la planificación institucional, y que contribuyan a satisfacer las necesidades de la población y alineadas al Plan Nacional de Desarrollo, siempre sujetas a las restricciones fiscales y/o disponibilidades presupuestarias.

(...) Art. 59.- Del seguimiento a la planificación institucional. - La planificación institucional incluirá indicadores de resultado, cuyo seguimiento estará a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en coordinación con los entes competentes. Las entidades del sector público deberán remitir de manera oportuna la información sobre el cumplimiento de su planificación. (...)

Art. 80.- Programación presupuestaria. - Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los

recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público. La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas. (...)

La Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 635 del 8 de febrero de 2022, respecto a la planificación nacional y la actualización de planes institucionales señala que:

“(...) Art. 2.- Ámbito de aplicación. - La presente norma técnica es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas mencionadas en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador. (...)

Art. 4.- Plan Nacional de Desarrollo. - Es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública, que contiene un presupuesto referencial plurianual en el marco de lo establecido en la Constitución de la República.

Art. 5.- Vigencia. - El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional se formulará para un período de cuatro años. (...)

Art. 19.- Planes Institucionales.- Los planes institucionales son instrumentos de planificación y gestión, a través de los cuales, cada entidad del sector público, en el ámbito de sus competencias, identifica y establece las prioridades institucionales de mediano y corto plazo, que orienten la toma de decisiones y el curso de acción encaminado a la generación y provisión de productos (bienes y/o servicios) a la ciudadanía o usuarios externos, debidamente financiados (recursos permanentes y/o no permanentes), a fin de contribuir al cumplimiento de las prioridades establecidas en los Planes Sectoriales y/o Plan Nacional de Desarrollo.

Art. 20.- Formulación. - Corresponde a las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el proceso de elaboración, actualización y aprobación de los planes institucionales conforme lo establecido en la presente norma técnica.

Art. 21.- Para el proceso de construcción de los Planes Institucionales, las entidades se sujetarán a los instrumentos metodológicos establecidos por el ente rector de la planificación nacional.

3. Metodología

La metodología empleada en el desarrollo de los Planes Estratégicos de Desarrollo Institucional. Anexo 1 y la presente plantilla

- **Descripción y diagnóstico institucional.** Comprende el análisis de las competencias y atribuciones otorgadas a la Carrera, así como también conocer la realidad en la cual opera.
- **Análisis situacional.** Consiste en el conocimiento y análisis del ambiente externo (nacional e internacional) y principalmente del sector al cual pertenece.
- **Declaración de elementos orientadores.** La misión, visión, los valores y los objetivos estratégicos constituyen elementos orientadores para el accionar de la Carrera. Los objetivos estratégicos son los puntos futuros adonde la Carrera pretende llegar y cuyo logro contribuye al cumplimiento de las políticas intersectoriales, sectoriales, Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023-2027 de la UTMACH y, a través de éstas, al Plan Nacional de Desarrollo 2024 - 2025.
- **Diseño de estrategias, programas e ideas de proyectos.** Las estrategias son lineamientos generales de acción que establecen una dirección e indican “como” lograr el objetivo estratégico de la Carrera, varias estrategias pueden formularse para lograr un objetivo. Esta fase permite identificar el conjunto de acciones, programas y proyectos destinados al cumplimiento de los objetivos y, por ende, al cumplimiento de la política pública y la determinación de recursos requeridos para este fin.

4. Descripción y diagnóstico de la Carrera

4.1. Descripción de la Carrera

La descripción de la Carrera permitirá conocer su razón de ser e identificar su papel en el desafío de alcanzar los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023 - 2027

y del Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025. Para ello, es fundamental partir de su historia, marco legal, rol, competencias y atribuciones.

4.1.1. Breve descripción histórica

En nuestra sociedad se deja sentir una verdadera apetencia de educación en la necesidad de disponer de una cantidad de ciudadanos instruidos o más instruidos, más o menos específicamente calificados a esos niveles, y en tal perspectiva, incluida la perspectiva de cambios estructurales.

El 27 de junio de 1982 se crea la Escuela de Enfermería adscrita al Vicerrectorado, la cual años más tarde paso formar parte de la Facultad de Ciencias Químicas. Esta escuela entrego su última promoción en el año lectivo 1993-1994, luego el 9 de agosto de 1995 se autoriza el desarrollo de un curso complementario para obtener la licenciatura en enfermería, el que tuvo una duración de un año calendario. El 17 de febrero de 1988 en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario se aprueba la continuidad de la escuela la misma que viene funcionando hasta la presente fecha.

La creación de la Escuela de enfermería, fue oferta educativa de la Facultad en armonía y necesidad de la provincia y la región sur del Ecuador, también en respuesta a exigencias concretas y articuladas en los fines y principios de la Universidad y de la Facultad, requerimiento producido por los sectores sociales y productivos en busca de la racionalidad y relación, entre la formación profesional y especialidad de los recursos humanos, su inserción en el mercado ocupacional y desarrollo económico y social de la región.

4.1.2. Competencias, facultades, atribuciones y rol

La carrera de Enfermería en la universidad se estructura en torno a un conjunto de competencias, facultades, atribuciones y roles que son esenciales para la formación de profesionales capaces de brindar atención de calidad en el ámbito de la salud.

A continuación, se detallan estos:

1. Competencias: Las competencias son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que el estudiante debe adquirir y demostrar al finalizar su carrera.

- Conocimientos científicos

- Cuidado integral
- Gestión de la atención
- Pensamiento crítico y toma de decisiones
- Comunicación efectiva
- Ética profesional

2. Facultades: Las facultades se refieren a las capacidades.

- Evaluación y diagnóstico de necesidades de salud
- Planificación y ejecución de intervenciones
- Educación para la salud
- Supervisión y liderazgo
- Investigación

3. Atribuciones: Las atribuciones son las responsabilidades y

- Autonomía en el ejercicio profesional
- Prescripción y administración de medicamentos
- Participación en comités de salud
- Delegación de tareas

4. Rol: El rol del profesional de enfermería es multifacético e incluye

- Cuidador
- Educador
- Investigador
- Gestor, coordinador y supervisor del cuidado de enfermería.
- Líder

4.2. Diagnóstico de la Carrera

La facultad ofrece carreras relacionadas con ciencias químicas y de la salud, cruciales para el desarrollo regional. La formación de profesionales en Enfermería es vital para cubrir las necesidades del mercado laboral local. La competencia con otras instituciones de educación superior, tanto locales como nacionales, obliga a la carrera a mantener altos estándares de calidad académica y a innovar en sus programas de estudio. La Carrera cuenta con laboratorios y simuladores que son esenciales para la formación práctica de los estudiantes como son el

laboratorio de Enfermería básica, Laboratorio de Enfermería Clínico Quirúrgico y el laboratorio de enfermería materno infantil que son propios de nuestra carrera, así mismo tiene laboratorio compartido de anatomía y bioquímica y microbiología y parasitología. Sin embargo, es fundamental evaluar la capacidad de estos recursos para satisfacer las necesidades actuales y futuras de estudiantes y docentes. El acceso a tecnología moderna es crucial para la investigación y el aprendizaje.

La Carrera juega un rol importante en la comunidad local a través de proyectos de investigación vinculación, que no solo benefician a la comunidad, sino que también enriquecen la experiencia educativa de los estudiantes y los docentes.

Establecer alianzas con otras universidades e instituciones de investigación puede potenciar las capacidades de la Carrera en investigación y desarrollo. Colaborar con el sector privado y el gobierno local puede abrir oportunidades para la financiación de proyectos de investigación y desarrollo, así como para prácticas profesionales de los estudiantes.

Sin embargo, enfrenta la necesidad de actualización constante de la tecnología y equipamiento, limitaciones en la capacidad de infraestructura para atender el crecimiento de la demanda estudiantil, y competencia con otras instituciones educativas en términos de calidad académica y oferta de programas.

4.2.1. Planificación

La planificación operativa es un pilar fundamental para el correcto funcionamiento de la Carrera de Enfermería en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, ya que permite optimizar el uso de recursos especializados, como laboratorios, equipamiento técnico y personal académico altamente capacitado. Mediante una planificación adecuada, se asegura que los recursos se asignen de manera eficiente, respondiendo a las necesidades del plan académico y administrativo, fortaleciendo la calidad educativa, fomentando la investigación y garantizando una vinculación efectiva con la comunidad

Tabla 1

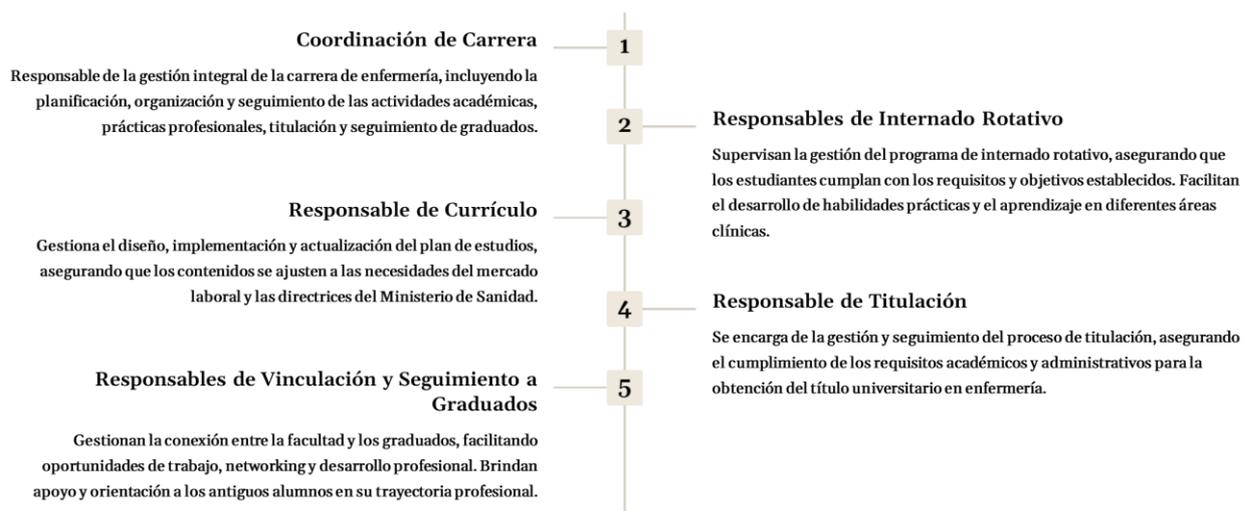
Año	Eficacia	Eficiencia	Efectividad
2019	81.83%	81.83%	81.83%
2020	91.20%	91.20%	91.20%
2021	100%		
2022	95%		
2023	97.78%		

En esta tabla podemos evidenciar que revisando el nivel de cumplimiento de la carrera ha mejorado significativamente; sin embargo, solo en el año 2021 ha cumplido el 100% de su planificación; pero en relación al año 2019 en comparación al año 2023; se puede deducir que la Carrera este cumplimiento eficazmente con lo planificado y eso es importante en virtud que siempre hay supuestos que no permiten completar el 100% porque hay actividades que no solamente dependen de la Carrera.

4.2.2. Estructura Organizacional

Estructura organizacional de la Carrera.

Organigrama de la Carrera de Enfermería



4.2.3. Talento Humano

4.2.3.1. Docentes

- 2019-1 y 2019-2: En ambos semestres del año 2019, el número de docentes fue de 47.
- 2020-1 y 2020-2: En ambos semestres del año 2020, el número de docentes fue de 44.

- 2021-1 y 2021-2: En ambos semestres del año 2021, el número de docentes fue de 48.
- 2022-1 y 2022-2: En ambos semestres del año 2022, el número de docentes fue de 49.
- 2023-1 y 2023-2: En ambos semestres del año 2023, e observa una reducción más significativa en el número de docentes, descendiendo a 41.
- 2024-1: En el primer semestre de 2024, se observa una reducción más significativa en el número de docentes, descendiendo a 36.

4.2.3.2. Estudiantes

Ha mostrado un crecimiento constante, siendo una de las carreras con mayor número de estudiantes, pasando de 687 en 2019-1 a 702 en 2024-1, alcanzando su pico más alto en 2022-1 con 817 estudiantes.

4.2.3.3. Graduados

	Carrera / Año	2019	2020	2021	2022	2023
Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud	Alimentos	0	0	0	0	17
	Bioquímica y Farmacia	76	28	117	94	75
	Ciencias Médicas	129	36	62	100	169
	Enfermería	113	69	127	85	234
	Ingeniería Química	21	19	61	52	27
	Ingeniería en Alimentos	14	16	30	60	0
	Psicología Clínica	56	22	123	66	64
Total		409	190	520	457	586

	Carrera	Fx
Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud	Alimentos	17
	Bioquímica y Farmacia	390
	Ciencias Médicas	496
	Enfermería	628
	Ingeniería Química	180
	Ingeniería en Alimentos	120
	Psicología Clínica	331
Total		2.162

Realizando un análisis de las tendencias en la table se puede apreciar una fluctuación significativa: El número de graduados varía de un año a otro sin una tendencia completamente estable, es así que se puede observar:

Disminución en 2020: Se observa una caída notable en 2020 (69 graduados) en comparación con 2019 (113 graduados), probablemente debido a la pandemia de COVID-19, que pudo haber afectado los procesos académicos y administrativos.

Aumento en 2021: En 2021, la cifra sube a 127 graduados, mostrando una recuperación respecto al año anterior.

Nueva caída en 2022: En 2022, el número de graduados vuelve a disminuir a 85, lo que podría deberse a retrasos en los procesos de titulación o factores internos de la universidad.

Crecimiento exponencial en 2023: El 2023 registra el mayor número de graduados (234), lo que representa un incremento del 175% respecto a 2022 y el número más alto en todo el período analizado.

4.2.3.4. Servidores y trabajadores

Existe un trabajador pero que pertenece a la Facultad de Ciencia Químicas y de la Salud.

4.2.4. Tecnologías de la Información y la Comunicación

La Universidad Técnica de Machala, cuenta con una infraestructura tecnológica que se ha evaluado en procesos institucionales. Durante la evaluación realizada por el CEAACES en 2016, se destacó la presencia de una plataforma de procesos académicos automatizados que incluye actividades sustantivas académicas, como la generación de reportes de información para docencia, vinculación e investigación. Este sistema ha sido valorado positivamente, manteniendo su calidad en el último proceso de evaluación realizado por el CACES en 2019, donde obtuvo la calificación de "CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO" en el estándar de Infraestructura y Equipamiento Informativo. Por consiguiente, la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud cuenta con toda esta infraestructura tecnológica.

En lo que respecta a los sistemas de información que agregan valor a los procesos, la Universidad dispone del EVEA-UTMACH, un entorno virtual de enseñanza y aprendizaje que facilita la comunicación e intercambio de información en el proceso educativo. Asimismo, cuenta con el SIGEDA, un Sistema de Gestión de Documentos y Archivos que optimiza recursos físicos y agiliza los procesos de seguimiento de trámites internos y externos. Además, la Universidad utiliza el gestor de correos electrónicos de Microsoft Office 365 y dispone de aplicaciones de productividad como Microsoft Teams, Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneDrive.

Adicionalmente, la Institución cuenta con la plataforma RIC, destinada al registro de la investigación científica de la comunidad universitaria, fortaleciendo la gestión, visibilidad de la investigación universitaria y difusión de los resultados obtenidos. También cuenta con el SIUTMACH, un Sistema de Información diseñado para mejorar la calidad educativa en todos

los niveles académicos e institucionales. Este sistema administra el proceso educativo a través de políticas y procedimientos que abarcan todas las áreas de estudio. Sirve para guiar a estudiantes, profesores y autoridades en la verificación del cumplimiento de los componentes del sílabo, informar sobre los resultados de las evaluaciones, el proceso de titulación y registrar digitalmente los requisitos de matrícula, entre otras funciones. Además, se cuenta con un sistema de similitud TURNITIN, utilizado en el proceso de titulación.

Cabe señalar, que la Facultad dispone de una Biblioteca Digital y de un Repositorio Digital que alberga documentos académicos y científicos, facilitando el acceso a la información, promoviendo la investigación y el conocimiento. Además de estos sistemas, el estudio del idioma inglés en el CEC ahora se puede cursar de manera virtual, lo que favorece la admisión de más estudiantes y contribuye significativamente a mejorar la eficiencia y calidad de los servicios ofrecidos.

Al pertenecer la Carrera de Enfermería a la UTMACH, hace uso de los medios tecnológicos antes descritos.

4.2.5. Procesos y procedimientos

La Carrera cuenta con:

1. Lineamientos del proceso de titulación
2. Reglamento de internado Rotativo malla regularizada
3. Reglamento de internado Rotativo para rediseño en proceso
4. Procedimiento para la ejecución de prácticas de laboratorio
5. Comité de evaluación interna de Carrera
6. Equipo académico
7. Ajuste curricular sustantivo en proceso
8. Creación de maestría en proceso

4.3. Análisis situacional

4.3.1. Análisis del contexto

El análisis de los factores externos a la carrera permitirá conocer los aspectos políticos, económicos, sociales, tecnológicos, culturales, laborales, entre otros.

4.3.1.1. Político

La inestabilidad política en Ecuador, caracterizada por el derrocamiento de presidentes y constantes cambios de gobierno, ha creado un entorno incierto para la educación superior. La falta de políticas educativas coherentes y sostenibles ha debilitado el sistema educativo. Las crisis económicas que acompañan a la inestabilidad política han resultado en recortes presupuestarios significativos para las universidades, afectando su capacidad para mantener programas de calidad y retener al personal académico calificado.

El sistema de educación superior en Ecuador ha experimentado una proliferación de universidades sin garantías de calidad. El fenómeno se impulsó inicialmente por la demanda de acceso a la educación superior, pero sin la infraestructura necesaria para asegurar una educación de calidad. A pesar de los esfuerzos para mejorar la calidad a través de organismos como CACES, las reformas políticas recientes han debilitado estos avances. Los recortes presupuestarios han afectado directamente a facultades especializadas como la de Ciencias Químicas y de la Salud, limitando su capacidad para adquirir equipos y materiales necesarios para la enseñanza y la investigación.

La incertidumbre política ha afectado la estabilidad laboral de los profesores, muchos de los cuales enfrentan inseguridad contractual, lo que impacta la calidad de la enseñanza. La reducción en la financiación gubernamental ha obligado a muchas universidades a recortar becas y programas de apoyo estudiantil, afectando el acceso y la equidad en la educación superior. La desaceleración en la producción científica se ha observado desde 2017, lo que puede atribuirse a la falta de incentivos y recursos adecuados para la investigación.

Es crucial establecer políticas de Estado que trasciendan los ciclos políticos para garantizar la continuidad y la mejora de la educación superior. Esto incluye asegurar financiamiento adecuado y estable para las universidades. El rol que cumple los organismos de aseguramiento de la calidad debe estar más enfocado a la formación de calidad de los profesionales en las diferentes IES y que no influyan intereses políticos, asegurando que las evaluaciones se realicen con criterios técnicos y objetivos. Profesores y estudiantes deben participar activamente en la definición de estándares de calidad y en la formulación de políticas educativas que reflejen las necesidades reales de la educación superior. La situación actual requiere un enfoque concertado y multidisciplinario para abordar los desafíos de la educación superior en Ecuador, especialmente en tiempos de crisis política.

Implementar cambios significativos en el sistema educativo contribuyen a mejorar la calidad y la accesibilidad de la educación superior en el país (Naranjo, 2024).

4.3.1.2. Económico

En 2024, el entorno económico de Ecuador presenta desafíos significativos, con un crecimiento del PIB estimado en apenas un 1%. Esta desaceleración económica y la disminución de la inversión extranjera tienen múltiples implicaciones para las universidades ecuatorianas. Los recortes presupuestarios para la educación superior pueden impactar negativamente en la calidad de la enseñanza, la infraestructura, y los programas académicos y de investigación de esta facultad en particular (Ramírez, 2024).

La escasa inversión en infraestructura podría llevar al deterioro de los edificios y al envejecimiento del equipamiento, afectando no solo la experiencia educativa de los estudiantes, sino también la seguridad del campus, la limitación de recursos limita renovaciones, capacidad para expandir su oferta académica e incrementar cupos para ingreso.

Para mejorar la educación en Enfermería, se necesita asegurar financiamiento adicional, implementar sistemas de evaluación de calidad y mejorar la gobernanza institucional. Fomentar la cooperación internacional y la movilidad estudiantil también contribuiría a elevar la pertinencia y calidad de los programas académicos, adaptándolos mejor a las necesidades contemporáneas.

4.3.1.3. Social

La política pública educativa en Ecuador ha evolucionado para responder a las necesidades sociales, y se concibe como un medio para mejorar las condiciones de vida de la población.

Las políticas están orientadas a asegurar que la educación superior no solo mejore la productividad y competitividad de los individuos en el mercado laboral, sino que también contribuya al bienestar social general. Este enfoque busca formar ciudadanos conscientes, responsables y con habilidades para participar activamente en una sociedad democrática (Beltrán, 2021).

Sin embargo, existen desafíos significativos que afectan la equidad y calidad de la educación superior. La brecha entre las zonas urbanas y rurales es notable, reflejando desigualdades en el acceso y la calidad educativa. Grupos vulnerables, como las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, los afroecuatorianos y las comunidades migrantes, enfrentan barreras

adicionales debido a la discriminación y la falta de adaptaciones adecuadas en el sistema educativo.

Para mitigar estas desigualdades, se han implementado diversas estrategias de inclusión. Estas incluyen programas de acción afirmativa, como becas y cuotas de admisión, así como la capacitación de docentes en temas de diversidad e inclusión. Los programas de educación intercultural y bilingüe también juegan un papel crucial en la promoción de la diversidad cultural y lingüística, asegurando que los diferentes grupos étnicos sean valorados y respetados dentro del ámbito educativo. El sistema educativo está diseñado para involucrar no solo al gobierno central, sino también a gobiernos locales y a la sociedad civil, enfatizando la necesidad de una colaboración multisectorial para mejorar la educación superior. Esta colaboración es vista como un mecanismo esencial para garantizar que la educación superior sea relevante, accesible y de alta calidad.

4.3.1.4. Tecnológico

A pesar de la implementación de tecnologías educativas en la Universidad. Uno de los problemas más destacados es la brecha digital, que afecta especialmente a estudiantes de las zonas rurales y a grupos vulnerables que no tienen acceso a internet y dispositivos tecnológicos. Esta falta de acceso limita el potencial de las TIC para transformar la educación de manera equitativa en la Carrera.

Otro desafío es la resistencia al cambio por parte de algunos docentes que pueden no estar familiarizados con el uso de tecnologías avanzadas en el aula. La capacitación continua y el desarrollo profesional para los profesores son esenciales para asegurar que puedan integrar eficazmente las TIC en sus prácticas pedagógicas y aprovechar al máximo las oportunidades que estas tecnologías ofrecen.

La necesidad que se implemente un laboratorio de informática en la Carrera para la mejora de oportunidades en los estudiantes y se cumpla con las horas de clase establecidas disponiendo de un equipo por estudiante. Implementación de los laboratorios de simulación con equipos de alta tecnología.

4.3.1.5. Cultural

La Carrera promueva la participación de los estudiantes y docentes a fin de que no exista exclusión de ninguna índole. Se realiza planificación de actividades complementarias (académicas, culturales, deportivas y sociales) donde se incluyen a todos los estudiantes de la Carrera y se coordina con los docentes. Siguiendo lo que establece el Plan de igualdad de la UTMACH, la Carrera realiza gestiones cumpliendo con requerimientos sobre credo y religión que se han presentado ante la coordinación.

Laboran docentes con vulnerabilidad a quienes se les ha respetado sus derechos.

4.3.2. Análisis sectorial y diagnóstico territorial

La Carrera de Enfermería es la segunda con mayor demanda en la facultad; respondiendo a las necesidades del mercado laboral, sin embargo, los limitados recursos económicos e infraestructura de las Instituciones de Salud, ha limitado la contratación de profesionales a nivel local e internacional y esto está motivando la migración de estos a otros países; lo que se evidencia mediante la solicitud de documentos de profesionales para homologación de títulos en el exterior. Cuenta con proyectos de Vinculación e investigación, respondiendo a la necesidad de la población, cuya demanda requiere actualización constante de la tecnología y equipamiento.

4.3.3. Mapa de actores y actoras

Cuadro 1. Mapa de actores y actoras

Tipo	Actor (persona/institución)	Influencia	Prospectiva
Interno	Docentes, Técnicos Docentes y de laboratorio.	Alta	Incrementar el número de docentes con PhD y mejorar la producción científica
Interno	Estudiantes	Alta	Beneficiarse de nuevas carreras y programas de formación continua
Externo	Unidades Asistenciales Docentes	Alta	Establecer convenios y fortalecer la formación de los estudiantes

4.3.4. Análisis FODA

Tabla FODA

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> La Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud de la UTMACH como institución pública de El Oro oferta la Carrera de Enfermería. 	<ul style="list-style-type: none"> Creciente demanda de profesionales en el campo de la salud.

<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la Carrera de Enfermería • Posee planta docente titular y no titular con Maestrías. • Cuenta con docentes con PhD • Creación de nuevos programas de educación continua y formación profesional. • Incremento en la tasa de retención • Laboratorios de simulación en enfermería con equipamiento adecuado. • Normatización de los procesos en los laboratorios. • Cuenta con proyectos de vinculación permanentes. • Incremento en publicaciones científicas • Alto porcentaje de estudiantes que aprueban el EHEP. • Docentes capacitados a nivel pedagógico • Participación de los estudiantes en eventos científicos, artísticos, deportivos, sociales y culturales fortaleciendo el criterio de evaluación. • Gestión adecuada de los comités responsables de los criterios de evaluación de carrera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alianzas estratégicas con instituciones públicas y/o privadas, que cubren las necesidades académicas y sociales. • Aprovechamiento de los espacios físicos de salud de la Provincia de El Oro para cubrir la necesidad de la práctica clínica y comunitaria. • Aprovechamiento del plan de perfeccionamiento académico. • Acceso a becas de doctorado para los docentes titulares de la facultad, a través de convenios entre la UTMACH y universidades extranjeras. • Desarrollo y avance de la tecnología que pueda ser aprovechada en el campo de la educación. • Gestionar y ampliar nueva oferta académica mediante la creación de posgrados que respondan a la demanda social y actual.
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura y mantenimiento deficiente que afectan negativamente los procesos de enseñanza aprendizaje. • Infraestructura tecnológica y sistemas informáticos compartidos • Falta de equipamiento de alta tecnología en los laboratorios. • La reasignación a diferentes asignaturas reduce la eficacia docente. • Baja producción científica de alto impacto. • Limitada flexibilidad en ingreso, revisión de los sílabos al sistema y limitación de hacer cambios de forma directa en programas analíticos. • Limitada asignación de presupuesto destinado a proyectos de investigación, vinculación, etc. • Procesos burocráticos y procedimientos poco efectivos que retrasan la efectividad operativa. • La carga administrativa designada a los docentes debilita la eficiencia académica, limitando su capacidad para dedicarse plenamente a la enseñanza y la investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor competencia por parte de universidades privadas • Reducción del presupuesto general del Estado para asignación de recursos a la educación superior • Oferta académica virtual (híbrida y a distancia) de otras IES, lo que las hace preferidas por los estudiantes por situaciones económicas, modalidad y movilidad • Recesión económica del país, crisis social • Evolución tecnológica acelerada • Problemas medioambientales, sociales y de salud pública • Competencia académica global en postgrados • Inestabilidad laboral del docente contratado. • Docentes no profesionales en el área de enfermería

5. Elementos orientadores

5.1. Visión

Al 2027, ser líder en la formación de recursos humanos en enfermería, que egresen con una formación integral, de alta calidad, que dé respuesta a futuras demandas y retos profesionales en las áreas: asistencial, gerencial, educativa y de investigación, vinculada a la realidad nacional y local.

5.2. Misión

Formar Licenciados/as en Enfermería con sólidos conocimientos científicos y tecnológicos, con pensamiento crítico, reflexivo y creativo que se destaquen por su profesionalismo, humanismo ético y compromiso social, aptos para prestar servicio en todos los niveles de atención de salud, orientados a la investigación y a la vinculación con la sociedad.

5.3. Valores

Valores de la Carrera de Enfermería

Empatía: Los estudiantes de Enfermería serán capaces de ponerse en el lugar de sus pacientes, comprendiendo sus emociones y necesidades, ofreciendo siempre un cuidado basado en el respeto y la compasión.

Ética Profesional: El respeto a la dignidad humana, la integridad y la confidencialidad son principios fundamentales en la práctica de la enfermería. Nuestros profesionales actuarán con honestidad y responsabilidad en todas las etapas de su trabajo.

Responsabilidad: Los enfermeros asumirán el compromiso de brindar un servicio de calidad, trabajando de manera autónoma y en equipo para cumplir con los estándares de atención y bienestar del paciente.

Vocación de Servicio: La enfermería es un llamado a servir. Nuestros estudiantes serán motivados a desarrollar un profundo sentido de servicio hacia la comunidad, siempre buscando el bienestar de los demás.

Compromiso con la Excelencia: La búsqueda constante de la excelencia académica, técnica y humana será un valor central en la formación. Los futuros enfermeros estarán comprometidos con el aprendizaje continuo y la mejora personal y profesional.

Trabajo en Equipo: La colaboración con otros profesionales de la salud es clave para ofrecer una atención integral. Los estudiantes desarrollarán habilidades de trabajo en equipo, fomentando la comunicación efectiva y el respeto mutuo.

Humanización del Cuidado: Se prioriza la atención personalizada y humanizada, entendiendo a cada paciente como un ser integral, con necesidades físicas, emocionales y sociales que deben ser atendidas con sensibilidad.

Compasión: Los profesionales de enfermería deberán ejercer su labor con bondad y sensibilidad, reconociendo que la salud y el bienestar incluyen aspectos emocionales y espirituales.

Liderazgo y Proactividad: Formamos profesionales capaces de liderar y tomar decisiones críticas en momentos de presión, siempre orientados por principios éticos y humanos.

Respeto por la Diversidad: La diversidad cultural, étnica, religiosa y de género será valorada y respetada. Los profesionales de enfermería serán formados para ofrecer atención inclusiva, reconociendo la individualidad de cada paciente.

5.4. Objetivos estratégicos institucionales

1. Fortalecer las capacidades institucionales
2. Incrementar y actualizar programas de pregrado que respondan a las necesidades sociales y demandas laborales del entorno provincial y nacional.
3. Fomentar la cultura institucional de excelencia en investigación mediante la articulación de las tres funciones sustantivas entre estudiantes y docentes para la solución de problemáticas en el campo de la salud, ciencias químicas y la industria.
4. Ejecutar proyectos y/o programas de vinculación con la sociedad mediante convenios interinstitucionales y sectoriales en el campo de la salud, ciencias químicas y de la industria, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

5.4.1. Indicadores

Objetivo	Indicadores
1. Fortalecer las capacidades institucionales	1.1. Numero de docentes con horas de tutorías académicas.
	1.2. Numero de seguimiento a la ejecución de tutorías.
	1.3. Numero de reportes de cumplimiento
2. Incrementar y actualizar programas de pregrado que respondan a las necesidades sociales y demandas laborales del entorno provincial y nacional.	2.1. Número de ajustes y/o diseño curricular de la Carrera de Enfermería.
	2.2. Número de docentes que participan en posgrado en la Carrera de Enfermería.
	2.3. Numero de distributivos y horarios.
3. Fomentar la cultura institucional de excelencia en investigación mediante la articulación de las tres funciones sustantivas entre estudiantes y docentes para la solución de problemáticas en el campo de la salud.	3.1. Número de proyectos de investigación científica.
	3.2. Numero de artículos científicos de alto impacto y regional
	3.3. Numero de docentes capacitados en producción de libros
4. Ejecutar proyectos y/o programas de vinculación con la sociedad mediante convenios interinstitucionales y	4.1. Número de proyectos de vinculación
	4.2. Número de convenios interinstitucionales

sectoriales en el campo de la salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población	4.3 Numero de docentes participantes en proyectos de vinculación.
--	---

5.4.2. Línea base

La línea base tomada para el cálculo de los indicadores del Plan Estratégico de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud es el año 2023

5.4.3. Meta

Objetivo	Indicadores	Línea base	Metas				
		2023	2024	2025	2026	2027	
1. Fortalecer las capacidades institucionales	1.1. Numero de docentes con horas de tutorías académicas.	40	40	40	45	40	
	1.2. Numero de seguimiento a la ejecución de tutorías.	2	2	2	2	2	
	1.3. Numero de reportes de cumplimiento	2	2	2	2	2	
2. Incrementar y actualizar programas de pregrado que respondan a las necesidades sociales y demandas laborales del entorno provincial y nacional.	2.1. Número de ajustes y/o diseño curricular de la Carrera de Enfermería.	0	0	1	0	0	
	2.2. Número de docentes que participan en posgrado en la Carrera de Enfermería.	0	0	1	0	0	
	2.3. Numero de distributivos y horarios.	2	2	2	2	2	
3. Fomentar la cultura institucional de excelencia en investigación mediante la articulación de las tres funciones sustantivas entre estudiantes y docentes para la solución de problemáticas en el campo de la salud.	3.1. Número de proyectos de investigación científica.	1	2	2	3	3	
	3.2. Numero de artículos científicos de alto impacto y regional	4	4	4	4	4	
	3.3. Numero de docentes capacitados en producción de libros	0	40	30	30	30	
4. Ejecutar proyectos y/o programas de vinculación con la sociedad mediante convenios interinstitucionales y sectoriales en el campo de la salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población	4.1. Número de proyectos de vinculación	4	4	1	2	2	
	4.2 Número de convenios interinstitucionales	2	2	2	2	2	
	4.3 Numero de docentes participantes en proyectos de vinculación.	4	4	4	4	4	

5.5. Diseño de estrategias y de ideas de proyectos de inversión

5.5.1. Estrategias

Objetivo	Estrategias
1. Fortalecer las capacidades institucionales	<ul style="list-style-type: none">• Simplificar los procesos administrativos.• Fomentar la elaboración de proyectos de inversión• Cumplimiento del plan operativo (POA).
2. Incrementar y actualizar programas de pregrado que respondan a las necesidades sociales y demandas laborales del entorno provincial y nacional.	<ul style="list-style-type: none">• Actualizar la pertinencia de la carrera con base a la revisión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de desarrollo, Plan Territorial y PEDI,• Realizar ajuste curricular sustantivo; que aseguren que los programas académicos estén actualizados con base a la pertinencia.• Oferta de posgrado de la carrera, identificando áreas de demanda emergentes en el mercado laboral y desarrollar programas relevantes que satisfagan esas necesidades• Cumplir con los estándares de calidad establecidos por organismos de acreditación y regulación de la educación superior
3. Fomentar la cultura institucional de excelencia en investigación mediante la articulación de las tres funciones sustantivas entre estudiantes y docentes para la solución de problemáticas en el campo de la salud.	<ul style="list-style-type: none">• Mantener convenios con la Unidades Asistenciales docentes.• Incrementar el número de proyectos de investigación e inversión.• Realizar capacitaciones periódicas sobre la escritura y publicación de textos científicos.• Participar redes de colaboración entre instituciones, investigadores y expertos de la región, para el intercambio de conocimientos, experiencias y recursos, para promover la realización de proyectos de investigación conjuntos y la publicación de resultados.• Realizar la difusión de las publicaciones para dar a conocer los resultados de investigación y fomentar su impacto, mediante la organización de eventos y seminarios para la presentación de resultados, la difusión en redes sociales y otras plataformas de divulgación científica.
4. Ejecutar proyectos y/o programas de vinculación con la sociedad mediante convenios interinstitucionales y sectoriales en el campo de la salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población	<ul style="list-style-type: none">• Fortalecer la cooperación interinstitucional para implementar programas de Vinculación con la sociedad.• Difundir resultados de los proyectos de vinculación ejecutados con la comunidad, mediante casa abierta y plataformas digitales.

5.5.2. Ideas de proyectos

El proyecto de inversión que propone la Carrera es la construcción y equipamiento de bloque de aulas; el mismo que esta en proceso.



firmado electrónicamente por:
IRLANDIA DEIFILIA
ROMERO ENCALADA

Lcda. Irlandia Romero Encalada

COORDINADORA DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA